



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Deficiente Validación de la Carta Fianza Regulada en el Decreto  
082-2019-EF y sus Efectos en Licitaciones Públicas, Piura, 2022”.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Astrid Carolina Peña Puelles ([orcid.org/0000-0003-3603-5064](https://orcid.org/0000-0003-3603-5064))

**ASESOR:**

Dr. Jose Arquimedes Fernandez Vasquez([orcid.org/0000-0002-3648-7602](https://orcid.org/0000-0002-3648-7602))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre los actos interestatales

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA — PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

A mi amada hija Ariana  
por ser mi luz de mis ojos  
a Dios por haberme permitido  
llegar hasta este momento.

## **Agradecimiento**

A nuestro señor Dios por guiarme  
en el transcurso de mi carrera,  
a mis padres por brindarme sus  
sabios consejos.

## Índice de Contenido

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT.....	viii
I.- INTRODUCCION.....	1
II.- MARCO TEÓRICO .....	13
III.- METODOLOGÍA .....	24
3.1.- Tipo y diseño de investigación.....	24
3.2.- Variable y operacionalización .....	25
3.3.- Población, muestra y muestreo .....	25
3.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	27
3.5.- Procedimientos .....	29
3.6.- Método de análisis de datos .....	29
3.7. Aspectos Éticos .....	30
IV.- RESULTADOS .....	31
V.- DISCUSION.....	31
VI. - CONCLUSIONES .....	44
VII. - RECOMENDACIONES .....	45
VIII.-Referencias .....	46

## Índice de tablas

<i>Tabla 1 Resultados</i> .....	23
<i>Tabla 2 Resultados</i> .....	24
<i>Tabla 3 Resultados</i> .....	25
<i>Tabla 4 Resultados</i> .....	26

## Índice de gráficos

<i>Ilustración gráfica 1: Resultados</i> .....	23
<i>Ilustración gráfica 2: Resultados</i> .....	25
<i>Ilustración gráfica 3: Resultados</i> .....	26
<i>Ilustración gráfica 4: Resultados</i> .....	27

## RESUMEN

La presente investigación surgió ya que en el Perú actualmente los procesos de licitaciones públicas, se han visto afectados por la presentación y validación de cartas fianzas falsas, adulteras, es por ello que se tuvo como objetivo general Analizar la deficiente validación la Carta Fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en las licitaciones públicas, Piura 2022. El enfoque de la investigación fue cuantitativo, mientras que el tipo de investigación fue básico, el diseño fue no experimental, transversal, correlacional. La población estuvo compuesta por 20 Abogados especialistas en contrataciones del estado que laboren en la Ciudad de Piura, de manera independiente o como dependientes del Gobierno regional. La muestra fue de tipo no probabilístico por conveniencia. Se utilizó como técnica de recolección de datos, la encuesta, siendo el instrumento el cuestionario. La hipótesis fue: la deficiente validación de la carta fianza, genera pérdidas de dinero a la entidad pública y pérdida de tiempo, imposibilita satisfacer la finalidad pública de Identificar necesidades de las poblaciones específicas, mediante la implementación de intervenciones públicas, que contribuyan a la mejora en la calidad del gasto público como en las condiciones de vida de los ciudadanos. Concluyendo que sí existen deficiencias legales dentro del marco normativo peruano, sobre todo, en la relación con artículo 33 de la Ley de Contrataciones.

**Palabras claves:** Validación, carta fianza, procesos de selección.

## SUMMARY

The present research arose because in Peru currently public bidding processes have been affected by the presentation and validation of false, adulterous letters of guarantee, which is why the general objective was to analyze the deficient validation of the Letter of Guarantee regulated in Supreme Decree 082-2019-EF and its effects on public bids, Piura 2022. The research approach was quantitative, while the type of research was basic, the design was non-experimental, cross-sectional, correlational. The population consisted of 20 lawyers specialized in government contracting who work in the city of Piura, either independently or as employees of the regional government. The sample was non-probabilistic by convenience. The survey was used as a data collection technique, the instrument being the questionnaire. The hypothesis was: the deficient validation of the letter of guarantee generates losses of money for the public entity and loss of time, making it impossible to satisfy the public purpose of identifying the needs of specific populations through the implementation of public interventions that contribute to the improvement in the quality of public spending and in the living conditions of the citizens. The conclusion is that there are legal deficiencies within the Peruvian regulatory framework, especially in relation to Article 33 of the Contracting Law.

**Keywords:** Validation, letter of guarantee, selection processes.

## I.- INTRODUCCION

La prestación de servicios públicos, la garantía y un buen gobierno de una economía sana requieren de una sana contratación pública. Los gobiernos gastan entre el 12 y el 20% de su Producto Interior Bruto en sistemas de contratación pública a nivel internacional, conforme Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se estima que esta cantidad representa el 30% del gasto nacional anual en los países latinoamericanos. En este sentido, es vital hacer que estos procesos sean más abiertos y sobre todo transparentes para crear verdaderos resultados en la provisión de bienes públicos y la construcción de instituciones funcionales, donde se debe hacer frente a ciertos actos de corrupción que distorsionan los objetivos. (Banco Interamericano de Desarrollo,2020)

Para (Alvarez, 2017) La contratación con el Estado *“es una función administrativa importante y primordial, donde su principal actividad es la contratación de bienes, servicios y obras”* gracias a los procesos de selección donde su objetivo es alcanzar una meta beneficiosa para la ciudadanía. La contratación pública de servicios y bienes es importante para los flujos comerciales nacionales e internacionales, ya que estos últimos constituyen una parte importante del mercado de un país para los proveedores extranjeros. Los mercados de contratación pública se interesan tanto a los proveedores extranjeros como a los nacionales. En este sentido, los valores mencionados de apertura, competencia justa y efectiva también son aplicables en el ámbito internacional.

En América Latina conforme el Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2016) los países de América Latina y el Caribe (ALC) tuvieron que modernizar sus sistemas de contratación pública con el objeto de adicionar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, tomando tecnologías y practicas nuevas con el fin de promover la competitividad. Así mismo, en el año 2017, el costo en la contratación pública configuró el promedio de 17.4% como desembolso absoluto realizados por los gobiernos en los países ALC. En Perú representó el 46.4% de

los gastos realizados por el gobierno, mientras que en Colombia fue de 34,0%, en virtud a los esfuerzos realizados para fomentar desarrollo económico por medio de la contratación pública. Además, cabe precisar que el Perú destina gran parte del gasto público a la inversión, caso contrario, como lo es México donde este representa el 16.0% y en Brasil el 13,5%.

En el país, la contratación con el Estado Peruano pasó por una serie de requisitos, que inicialmente se regía por un mosaico de leyes y reglamentos que dificultan la gestión eficaz de compras públicas, a pesar de contar con la Ley de Contrataciones con el Estado la cual ha sufrido varias modificatorias hasta llegar al Decreto Supremo N°082-2019-EF.

Para la satisfacer de las necesidades de los habitantes el Estado, mediante los servicios públicos que brinda tiene que recurrir obligatoriamente a terceros, llamados “proveedores” en la esfera de la contratación pública tanto para suministrarse de servicios y/o bienes como para ejecución de obras. Así, el Estado emplea procedimientos de selección como herramienta que le permite seleccionar definidos proveedores de manera “imparcial y transparente” – al menos esa es la intención, aunque en la realidad es innegable la presencia de actos de corrupción cuando se llevan por medio procesos de selección, y los contratistas presentan: documentación falsa, simulando cumplir con las especificaciones del contrato, que servirán de sustento para emitir facturas sobrevaloradas, declaraciones fraudulentas o emitiendo cartas fianzas adulteradas y/o falsas. (Gayoso, 2017)

En mayo del año 2021, después de llevarse a cabo investigaciones se descubrió irregularidades en la contratación del Consorcio Constructor, quien era el encargado de realizar la obra y proporcionar el centro de salud en Máncora, donde personas que integraban el comité de selección habrían participado en la formalización de los documentos, lo que permitió la contratación y la aprobación de dos anticipos de dinero con una carta fianza y una póliza de caución desprovistas de validez, cabe indicar que a este consorcio se le hizo un adelanto de 3'956,452 soles.

Como es sabido, las Cartas Fianzas son garantías de fiel cumplimiento que representan el diez por ciento del monto del convenio inicial, además tratan de consolidar la realización de un contrato; en este caso, contratos firmados con el Estado. Cuando el proveedor incumpla lo estipulado, se efectúa la garantía siempre y cuando dicha garantía se haya sometido a las exigencias de ley, por lo que resulta importante determinar la eficacia de la validación de la carta fianza, como mecanismo de protección y que efectos tiene en los procesos de Licitación, específicamente en el Gobierno Regional de Piura, por lo que se formuló el siguiente problema **¿De qué manera deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF tiene efectos en las licitaciones Públicas, Piura 2022?**

La investigación, se acreditó a partir de la perspectiva teórico porque se encuentra respaldada por precedentes nacionales e internacionales sobre la materia que se investigó además de basarse en la Teoría general de contrato y Teoría de los contratos administrativos, los principios de las que se vinculan a la carta fianza, así mismo en materia de contrataciones con el Estado.

Desde la perspectiva metodológica, se trató de una investigación con enfoque cuantitativo, se utilizó el método deductivo, su nivel alcanzado fue correlacional, su diseño es no experimental, Transversal -Descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento se empleó el cuestionario el cual fue aplicado a profesionales del derecho que, vinculados al derecho administrativo, específicamente en contrataciones con el Estado, que laboren de manera independiente o forman parte del Gobierno Regional de Piura. En el ámbito práctico, permitió determinar qué tan eficaz es la validación de la carta fianza conforme a los contenidos del Decreto Supremo 082-2019-EF. con ello garantizar el cumplimiento del contrato por parte del proveedor, beneficiando al administrado en la satisfacción de una necesidad pública, es decir, en el cumplimiento de los objetivos regionales en beneficio de la sociedad.

**El Objetivo General** de este estudio es: Analizar la deficiente validación la Carta Fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en las licitaciones públicas, Piura 2022. **Objetivos Específicos:** **a)** Verificar si la validación de la carta fianza que realiza el Gobierno Regional se da en cumplimiento con el Decreto 082-2019-EF; **b)** Precisar sí el proceso de licitaciones pública efectuado por parte Gobierno Regional se da en cumplimiento de los objetivos regionales planteados en el Plan Anual de Contrataciones. **c)** Explicar el tipo de responsabilidades surgidas ante la Licitaciones Pública ejecutadas pese a la inadecuada validación de la carta fianza.

**La Hipótesis** que se formula: La deficiente validación de la carta fianza, genera pérdidas de dinero a la entidad pública y pérdida de tiempo, imposibilita satisfacer la finalidad pública de Identificar necesidades de las poblaciones específicas, mediante la implementación de intervenciones públicas, que contribuyan a la mejora en la calidad del gasto público como en las condiciones de vida de los ciudadanos.

imposibilita satisfacer la finalidad pública de Identificar necesidades de las poblaciones específicas

## II.- MARCO TEÓRICO

En base a lo señalado, se planteó el estudio de diferentes autores. Entre las tesis internacionales como antecedente se encontraron, iniciando por Ecuador:

Para Escudero (2020) tuvo como objetivo principal implementar de la Gestión con enfoque a resultados en las contrataciones públicas ecuatoriana para adquirir bienes y servicios, de igual manera la ejecución o consultoría de obras. Su metodología fue de tipo crítico comparativo y descriptivo, analizando la legislación ecuatoriana y de otros países como Chile, México, Paraguay, Perú, Colombia, asimismo de otros dispositivos reglamentarios de instituciones internacionales, empleó el sistema dogmático, junto con el análisis documental, donde encuestó a varios directores con conocimientos en contratación pública de países latinoamericanos y por último entrevistó a la directora de SERCOP.

De esa misma manera concluye que se debería implementar este sistema en el gobierno ecuatoriano porque antepone el cumplimiento de los objetivos regionales para beneficiar a la sociedad. Este antecedente es relevante porque permitió entender que la gestión por resultados busca enfocar y maximizar los recursos públicos para obtener mejor aprovechamiento determinado y evidente para la sociedad.

Según Rodríguez (2017) en su tesis tiene como objetivo valorar la regulación vigente en materia del área de contrataciones con el Estado, con el afán de mejorar y perfeccionar los procesos de selección para buscar asegurar su transparencia con el fin de mejorar la administración de los recursos del Estado. La autora hizo una revisión de la presente norma del plan de contratación y compras públicas desde la Ley N°19886 en el año 2003, hasta el D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2015, donde determinó su ámbito de aplicación, los contratos administrativos comprendidos por esta ley, como asimismo de los diferentes procedimientos administrativos que disponen la contratación, donde se encuentra la licitación pública, licitación privada y contratación directa.

La metodología empleada fue tipo teórico, descriptivo. Se concluye que tanto la Administración como el administrado, que a pesar de contar con un sistema de contratación que incluye las compras públicas y acredita la colaboración en la

gestión de la inversión público, tanto de manera activa. Esta tesis es relevante para este estudio porque señala una figura que se da en Chile y es que allí participan de manera integrada funcionarios, entes fiscalizadores y ciudadanía generando un adecuado uso de los recursos estatales.

Según Bahamón (2018) en su investigación plantea como objetivo principal demostrar temáticas sobre la contratación estatal colombiana y evidenció cuales son los asuntos de interés sobre la contratación estatal colombiana sus elementos y presupuestos. El enfoque fue cualitativo, de modelo descriptivo, con una verificación sistemática de la doctrina, la normatividad y jurisprudencia, para establecer el argumento de los contratos estatales, así como sus requisitos y elementos, con la finalidad de reconocer las deficiencias para hacer los cambios necesarios para perfeccionar su cumplimiento, donde se revisaron alrededor de sesenta y tres documentos para la realización de su tesis.

La autora concluye que el Consejo de Estado tiene como objeto cumplir con los propósitos estatales, que son la prestación de servicios, garantizar y materializar los derechos constitucionales de los ciudadanos; es por ello que suscribe una serie de contratos para lograr esos propósitos. Lo relevante de este estudio es su reglamentación a cerca de las autoridades locales quienes deben velar por la legitimidad, el buen gobierno, la transparencia, la política pública, y que como representantes del pueblo deben velar que se implementen por parte del estado las medidas para que los ciudadanos puedan acceder a la información pública, transparencia y a saber y plantear acciones penales en caso de inconductas.

De acuerdo a Carrión (2017) en su tesis realizó un estudio jurídico, donde crítico el empleo de las garantías que están señaladas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ecuatoriana, para ello realizó una revisión de literatura donde analizó lo que es marco conceptual sobre las garantías de fiel cumplimiento el uso de los anticipos, la suscripción, los contratos públicos, en última instancia revisó en el marco jurídico de la Constitución de la República del Ecuador, junto con Reglamento para el control de las Garantías de los Contratos del SERCOP.

Metodológicamente la tesis fue descriptiva, bibliográfica, se aplicó el método Inductivo, Deductivo, Analítico y Científico. Realizó treinta encuestas dirigidas a

profesionales del derecho. Entre las conclusiones presentadas por el investigador están: que, en el momento de firmar el contrato, el contratista debe brindar la garantía correspondiente, la garantía correspondiente al buen uso del anticipo le será devuelta al momento de la devengación total, y la garantía de fiel cumplimiento será cuando sea la entrega o recepción definitiva. La relevancia radica en que también tienen en el Ecuador un sistema de garantías cuando tienen alguna contratación con el Estado, la manera en que esta garantía les es devuelta a los contratistas

Entre las tesis nacionales están:

Según Gonzáles Pastor & Gonzáles (2022) con su investigación delimitó cuáles son las magnitudes que permiten prever los actos de corrupción en el procedimiento de las garantías en las contrataciones con el Estado. Esta tesis utilizó un enfoque cualitativo, ya que se ha efectuó una investigación de base puramente dogmática, el tipo fue básica descriptiva, no experimental y de dimensión transversal. Concluyendo que se puede prevenir los actos de corrupción en las contrataciones con el Estado en lo referente a las garantías, con las siguientes medidas la certificación que declara que carta de garantía es auténtica; que se comunique de forma inmediata sobre la invalidación o pérdida de vigencia de la garantía de parte de la institución financiera que garantizo dicho a la institución. Esta investigación tiene gran relevancia puesto que se enfoca en la manera de cómo se puede prevenir los actos de corrupción en los temas de las garantías, brindando medidas de prevención.

De acuerdo con Gayoso Ramírez C. (2021), en su tesis determinó de qué manera la validación de la carta fianza en los procesos de selección mejorará las contrataciones públicas en el Gobierno Regional La Libertad. Este trabajo de investigación realizó una investigación de tipo cuantitativo, su diseño fue descriptivo correlacional y no experimental, la muestra fue constituida por quince trabajadores que laboran en el Gobierno Regional de La Libertad; donde se empleó la técnica de la encuesta con dos formularios. La investigadora concluye la existencia de un vínculo positivo y estrecho entre el mejoramiento de las contrataciones realizadas por el Gobierno Regional de La Libertad y la validación de la carta fianza, además se determinó que el 60% de los trabajadores perciben que las validaciones de las

cartas fianzas en los procesos de selección es de un buen nivel. La relevancia se centra en que según este estudio existe una relación estrecha y positiva entre las cartas fianza validadas y el mejoramiento de las contrataciones realizadas por el Gobierno Regional.

De ese mismo modo Aragón Castillo (2018) En su tesis determinó que la modificatoria del artículo 12° de la Ley de Contrataciones por el 16° de la Ley N° 30225, ayuda a mejorar la administración del proceso de contratación de bienes por parte del Estado. La investigación fue no experimental, cualitativa y documental. Los autores analizaron como normativa la Ley N° 26850- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 30506 Nuevo Sistema de Abastecimientos por facultades delegadas.

Donde se aplicó una entrevista dirigida a quince abogados expertos en temas de contrataciones con el Estado. Como conclusiones se tuvo que el hecho de incluir el precio estimado, en la convocatoria cuando se trata de bienes le quita transparencia al procedimiento de compra, lo cual podría generar manipulaciones en el costo propuesto, de esta manera se transgrede acuerdos contra corrupción que el estado a suscrito con la Organización de Estados Americanos. Este estudio es relevante porque concluye que los procesos de selección se dilatan por la falta de información de parte de las instituciones que licitan al ente supervisor, que debe evaluar la legalidad de los procesos de selección y el cumplimiento de las normas obstruyendo así que realicen eficazmente su labor.

Para Gayoso Ramírez ( 2018) que en su tesis determinó de qué forma incorporar la carta fianza electrónica en los procesos de selección influirá cuando se verifica la certeza jurídica de las propuestas y si se cuenta con la solvencia económica que presentan los proveedores. La metodología fue inductivo-deductivo, histórico, descriptivo, exegético y analítico. La autora usó como técnicas análisis doctrinario de las diversas obras jurídicas relevantes sobre el tema escogido, así mismo, empleó entrevistó a dieciocho profesionales del derecho tomando a tres abogados especializados en contratación en el Estado que laboraron en la OSCE en La

Libertad, asimismo diez abogados especializados en contrataciones con el Estado que pertenecieron al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de La Libertad.

El autor concluyó que al incluir la carta fianza electrónica durante los procesos de selección regidos por la ley de contrataciones inciden favorablemente para acreditar solvencia económica y darle seguridad jurídica a la oferta presentada por el proveedor, ya que permitirá verificar su cumplimiento. Lo relevante del estudio que señala la incorporación de la carta fianza electrónica en los procesos de selección de contratación ha ayudado en la acreditación de solvencia económica del proveedor, también se evitaría actos de corrupción causando un gran perjuicio al Estado

De acuerdo con Rodríguez (2018) en su artículo realizó un análisis de las garantías precontractuales y contractuales que buscan asegurar que se cumplan las obligaciones de los contratos que han sido asumidas por los contratistas. También realiza definiciones y descripciones de las características de dichas garantías, y el tipo de garantías existentes en la regulación nacional. Se puede concluir finalmente que el establecer reglas que regulen a las instituciones que contratan, así como el adoptar medidas que cautelen los intereses del estado, son positivas y tiene por objeto que se seleccione a proveedores que ofrezcan las mejores condiciones tanto en precio, plazo y calidad. La relevancia se centró en el hecho de que es positivo el establecer reglas que regulen a las instituciones que contratan, así como normas que cautelen los intereses del estado.

La Teoría General del Contrato, donde los contratos administrativos en relación con la disposición constitucional, donde su principal motivo es la complacencia de las exigencias de beneficio general y de la colectividad, lo cual implica afirmar que el objetivo de su celebración es la realización misma de los fines estatales, la garantía, la materialización y la asistencia de servicios garantía de los derechos constitucionales de los individuos, siendo por tanto un recurso para la realización de un propósito de interés general, apto de ser ejecutado por medio de la práctica del Estatuto de Contratación Estatal y otras normas en concordancia. (Centro de Especialización en Gestión Pública, 2020).

Mientras que la carta fianza trata de una forma de crédito indirecto por el cual una institución bancaria asegura ante terceros, la ejecución de las responsabilidades a

cargo del afianzado en la elaboración de una transacción. En el cual un documento que es requerido en la presentación de la persona jurídica ante concursos públicos o licitaciones a fin de afianzar ciertas situaciones entre las que se cuenta: tributos, cumplimiento contractual, anticipo de efectivo o de materiales. (BanBif, 2016).

Respecto a las licitaciones públicas la OSCE(2022) lo define como: *“Un proceso administrativo peculiar que se compone de ciertas acciones de administrativos, acciones burocráticas o hechos administrativos, cuyo objetivo es la elección de persona natural o jurídica con las cuales las dependencias del Estado celebran contratos para contratar servicios, bienes o la ejecución de un trabajo”*

Sobre las definiciones relacionadas a este trabajo de investigaciones son las que siguen:

Por otro lado, las contrataciones con el estado se entienden como el vínculo jurídico que se da entre una persona ya sea física o jurídica, y el Estado, con el objetivo de proveer bienes o servicios. Los contratos tienen una serie de características dependiendo el monto y el objeto motivo del mismo. En el país existe una regulación normativa para estos procesos. La normativa sobre contrataciones con el estado busca que estos procesos sean transparentes y eficientes (Centro de Especialización en Gestión Pública, 2020). El Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, sancionada la Ley N°30225 determina siete tipos que varían en función del valor total de la contratación y de su objeto:

Además, tenemos a la licitación pública se realiza en el momento en que el Estado contrata bienes y obras, a diferencia del concurso público en el cual, se contrata servicios. Una de sus grandes diferencias de estas modalidades sería el valor referencial o aproximado de las contrataciones. En caso de las licitaciones estas puede ser mayor o igual a cuatrocientos mil soles. Caso diferente de lo que ocurre en los concursos, cuya estimación supera a un millón ochocientos mil soles.

Según la regulación actual, estos tipos de contrataciones del Estado se tienen que ejecutar con la presencia de un juez de paz o notario público que den fe del suceso.

La licitación Pública con Precalificación, se trata de un modelo peculiar de contratación con el Estado, y se lleva a cabo si el valor de referencia de un contrato exceda los veinte millones de soles. Siendo así, el Estado tiene que llamar a una licitación pública con el fin de escoger a sus proveedores que obtuvieron aptitudes competentes. Se debe precisar que, cuando el Estado contrata bienes y obras, estaremos ante una Licitación Pública, y cuando se contratan servicios estaremos frente a un concurso público.

Así mismo, la adjudicación simplificada que, al contrario de los contratos previos, en este tipo de contrataciones que se maneja la cuantía aquí es mucho menor. Así, ya que, al hablar de servicios y bienes, la adjudicación se ubica en el parámetro de treinta y dos mil quinientos soles hasta S/400,000 soles; pero tratándose de obras, estas no deben superar a un millón ochocientos mil soles. En este tipo de contratación se continúan las mismas normas del concurso público, pero sus intervalos son más sumarios, por esa razón para simplificar el proceso, las ofertas se presentan a través de actos privados.

Además, se cuenta con la contratación de consultores individuales, donde el Estado recurre a esta manera de contratación a fin de obtener asistencias de consultoría que no exigen de gente o personal especializado, sin embargo, las experiencias y la calificación de la persona natural que postula, son de vital importancia para ser contratado. Del mismo modo que la adjudicación simplificada, el costo que se maneja para la contratación supera los treinta y dos mil quinientos soles, pero menor a los cuatrocientos mil soles. Sin embargo, se precisa que no asigna para consultoría de obras.

Mientras que, en la comparación de precios, esta es una categoría es muy utilizada en contratación de bienes y servicios, pero con disponibilidad cercana, sencilla de alcanzar y con un patrón constituido dentro del mercado. En esta modalidad el presupuesto estimado es mayor a treinta y dos mil quinientos soles, pero no ascendente a sesenta mil setecientos cincuenta soles, implica la décima fracción dentro de la limitación regulado por la Ley de Presupuesto del Sector Público.

La subasta inversa electrónica es otro modo de contratación sustancial empleado para conseguir bienes y servicios que cuentan con una ficha técnica y aparecen en

Lista de Bienes y Servicios Comunes del Estado. Siendo el valor estimado de la contratación superior a treinta y cinco mil doscientos soles.

La contratación directa es otro procedimiento de contratación extraordinario de acuerdo a la normativa peruana, solo es aplicable en circunstancias de urgencias originadas por escasez. desastres, de igual manera puede llevar a cabo contrataciones con calidad de secreto militar, servicios expertos de consultoría legal, entre otros.

Para efectos de la investigación, se pone énfasis en la licitación pública para tenerla muy bien definida de lo que se trata.

La Licitación es un sistema de contratación formal y competitivo en el que se solicitan, aceptan y revisan una serie de ofertas con el fin de adquirir productos básicos, realizar obras o prestar servicios, y el contrato se adjudica al licitador que ofrece la propuesta más ventajosa. Las ofertas pueden ser públicas o privadas, así como de ámbito local o multinacional. La experiencia ha demostrado que la licitación internacional es la mejor estrategia para garantizar la adquisición adecuada de productos, obras y servicios para el sector público. (Correa, 2002)

El marco normativo ha previsto siete modalidades de procesos de selección para optimizar estos procedimientos con el **Estado**, buscando eliminar las barreras burocráticas y como una forma de luchar frontalmente contra la corrupción.

En la legislación nacional, la contratación directa solo se da de manera excepcional. Limitándose solo para casos de emergencia como catástrofes, contratos entre organismos gubernamentales, en investigaciones científicas, etc. (Centro de Especialización en Gestión Pública, 2020) .

Según Leon (2020) y respecto a la Ley de Contrataciones del Estado, sostiene: su objetivo es instituir pautas dirigidas a aumentar la importancia de los recursos estatales que se financian y promocionar la intervención bajo la perspectiva de dirección por resultados en las contrataciones de bienes, prestaciones y obras, de tal modo que estas se desempeñen de manera conveniente y en las excelentes circunstancias de precio y calidad, y posibiliten la realización de los fines públicos y consecuentemente positiva en la vida de los habitantes.

El objetivo básico de la contratación administrativa es atender las demandas públicas mediante la participación de los particulares como cooperadores de la Administración Pública a través de la conmemoración del respectivo convenio entre ellos, que se caracteriza legalmente como contrato administrativo. Este se produce cuando la Administración Pública en el ámbito del Estado comprueba la imposibilidad de llevar a cabo todas las actuaciones requeridas por el interés exige sólo por medio de las dependencias de la misma, siendo necesaria la participación de la actividad privada es necesario para este fin.

Esto significa que la administración pública del Estado debe contratar de forma eficiente para conseguir la mayor calidad probable al mejor precio, analizando que se están utilizando recursos públicos, por consiguiente, el Estado debe contratar de manera eficiente, a fin de conseguir la mayor calidad posible y con un precio más accesible. Así, la Ley de Contrataciones del Estado contiene principios para tal resultado.

Según Morales (2002) señala: la norma señala principios interpretativos o de integración para ser aplicados en la norma y su reglamento, no son sino parámetros de conducta para los funcionarios y órganos a cargo de las contrataciones. Así mismo, los principios del derecho, en general, son importantes para organizar la aplicación del ordenamiento jurídico, permiten su interpretación son los cimientos para la edificación jurídica, facilitando el trabajo del operador del derecho, generando suministros para llenar vacíos del derecho positivo (p.153)

Del mismo modo Leon (2020) describió los principios de la contratación pública: libertad de concurrencia, entendida como que las personas en general logran venderle al Estado; así mismo, la Igualdad de trato, en tanto que todos deben tener oportunidades para formular ofertas; Transparencia en el sentido que la información debe ser entendible y congruente, Publicidad en el sentido que todo concurso debe ser difundido; Competencia porque se trata de ciertos criterios que lo habilitan; Eficacia y Eficiencia; Tecnológica a la par de la evolución; sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad, entendida como ser honesto y veraz a fin de evitar prácticas indebidas.

Por otro lado, en las cartas fianzas estas son definidas por reglas y principios que regulen a las entidades del Estado que tienen la facultad de contratar, así el adoptar determinadas cautelas que se deben cumplir de forma obligatoria en beneficio del Estado, tienen por objeto que se elijan a los suministradores que ofrezcan bienes, servicios o elaboración de obras, con las excelentes circunstancias tanto en calidad, precio, periodos de realización y entrega; adicionalmente se debe certificar que los proveedores cumplan efectivamente las obligaciones que han concordado en el contrato.

Los instrumentos que se utilizan se orientan a quienes contratan con la administración pública, y se entiende que deben contar con capacidad, solvencia técnica, económica, etc. A fin de garantizar el cumplimiento del contrato, y de ser seleccionado, debe cumplir con las exigencias de ley. (García-Trevijano, 1997)

Así, para Prestamype (2021): La carta fianza se define como aquel documento que ofrece garantía en obligaciones financieras ante terceros, permite operar prestaciones de servicio, licitaciones, sustanciación o adelanto de liquidez. En otras palabras, la carta fianza otorga garantía que en casos el deudor este imposibilitado de hacerlo, por alguna razón, el banco lo hace. Este documento bancario caduca a los 12 meses, sin embargo, puede ser renovado por un periodo mayor, previa evaluación.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se encarga de regular que en toda normativa jurídica se considere la creación de órganos reguladores para que dicten las reglas de la manera como se aplicara la legislación.

Para Instituto Hegel, refiere: el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que se encarga de supervisar todas las contrataciones que hace el Estado. Está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene un Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado más conocido como (SEACE) que es un software de gestión. Constituye un método de garantía de la transparencia del Estado peruano. Ello se logra mediante la publicación de las licitaciones y contrataciones. Tiene como su función principal tutelar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones (Instituto Hegel, 2021)

La OSCE tiene como funciones, según Centro de Especialización en Gestión Pública (2020) los resumen:

Brindar celeridad en los diversos procesos de contratación, que la gestión en las contrataciones del Estado sea transparente, realizar la fomentación para la participación de los proveedores del Estado, fiscalizar el proceso de las contrataciones que realiza el Estado, publicar y proveer información que sea de utilidad a ciudadanía. Entre las atribuciones OSCE están el promover que las contrataciones sean efectivas y transparentes, también absolver dudas y controversias sobre las contrataciones y supervisar que los que se presentan para ser proveedores del Estado se hayan inscrito correctamente.

### III.- METODOLOGÍA

#### 3.1.- Tipo y diseño de investigación

Esta investigación fue de **tipo básico**, conforme a lo que manifiesta Arias (2016) debido a que busca producir una renovada información, que busca aumentar los postulados teóricos de un tema.

Considerando lo manifestado por Arias este estudio se desarrolló en un tipo básico, en tanto que el investigador contribuye a la búsqueda de nueva información, pero también aporta teoría científica sobre conocimientos ya existentes, coadyuvando a disipar todas las dudas relacionadas a la Deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022.

El diseño de la investigación es la parte en la que se integran las partes conceptuales con las etapas de la investigación, por ejemplo, el planteamiento del problema o la hipótesis y el posterior análisis (Hernández & Mendoza, 2018).

El enfoque utilizado fue el **cuantitativo**, que tuvo por finalidad que los datos de una muestra se generalicen. La idea de involucrar una cantidad de casos es porque busca que los resultados de la investigación se generalicen. Para estos casos se aplica la estadística, Los datos que se recolectaron se realizaron a través de instrumentos estandarizados, los instrumentos que se emplearon fueron validados previamente y se generan nuevos datos en base a la documentación e información obtenida, las preguntas que se efectúan son específicas y se aplican a los participantes (Hernández & Mendoza, 2018).

El análisis de la investigación se basó en las teorías respecto **Contratos Administrativos, Carta Fianza, Licitaciones Publicas**

El diseño de investigación fue no experimental, transversal, correlacional. El diseño no experimental de acuerdo a Agudelo (2019), se presenta exenta de manipular deliberadamente variables. Resulta ser una investigación donde el investigador no modifica intencionalmente la

variable independiente. Por el contrario, solo estudia la manifestación tal como se presenta en su ambiente natural, y luego lo analiza.

### **3.2.- Variable y operacionalización**

Según Hernandez Sampieri (2018), una variable es un criterio o unidad que puede ser medido u observarse. Constituyen nociones que conforman enunciados de tipo particular llamado hipótesis.

Para Betancur (2019), define la operacionalización con el fin de transformar un concepto vago en uno concreto que, puede ser ajustado aplicando instrumentos.

Entonces la operacionalización de variables significa delimitar la metodología que permitió analizar o medir las variables.

En el estudio, se reconocieron las siguientes variables:

Variable independiente: Deficiente validación de la carta fianza regulada en el D.S. 082-2019-EF. Esta variable es la que simboliza los tratamientos o posiciones que el investigador maneja para tratar sus efectos, variable que se pone se examina a nivel experimental. Se trata del responsable, intervención estímulo, influencia,

Variable dependiente: efectos en licitaciones Públicas.

### **3.3.- Población, muestra**

Según Toledo Diaz de Leon (2018) La población de una investigación la conforman los elementos como: individuos, sistemas, elementos, etc, que involucra el fenómeno que fue definido y delimitado al analizar el problema de investigación. La población de estudio, según Arias-Gomez (2016) son casos determinados, reducido y accesibles, que constituyen el para elegir la muestra, pero cumplen una descripción predeterminada. La población que se relaciona con el trabajo de investigación la constituyen los abogados civilistas, expertos en materia de contrataciones con el Estado.

Para Hernandez Sampieri (2016) la muestra es, en sustancia, un subconjunto de la población. Podemos decir, que es un subgrupo de componentes que forma parte de ese grupo establecido en sus particularidades al que llamamos habitantes. Por tal razón, se optó por realizar una muestra de tipo no probabilístico por conveniencia. Así, según Otzen (2017) se trata de una técnica, donde los modelos de la población son seleccionados solo porque están libres, son muy accesibles y próximas para el investigador. Las muestras se seleccionan debido a su facilidad de reclutar y porque el investigador no tomó en cuenta escoger una muestra que simbolice represente a toda la población.

**Población:** Cuarenta trabajadores del Gobierno Regional de Piura en materia de Contrataciones y Abogados especialistas en contrataciones con el Estado.

**Muestra:** Se tomaron veinte servidores del Gobierno Regional de Piura en materia de Contrataciones y Abogados especialistas en contrataciones con el Estado.

Por tanto, los criterios de inclusión y exclusión serán los siguientes:

**Criterios de inclusión para los abogados expertos en Contrataciones con el Estado:**

-Con experiencias no menor a 5 años en materia de contratación con el Estado.

-Que laboren en Piura de manera dependiente en el Gobierno Regional o como profesional independiente.

**Criterios de Exclusión para los abogados expertos en Contrataciones con el Estado:**

Se entiende que son aquellos que no cumplen con la premisa descrita en el rubro criterios de inclusión. Por consiguiente, se admitirá del total de la población, unos 20 Abogados sea que laboren en Piura de manera independiente o como dependientes del Gobierno regional.

### **Muestreo:**

Por conveniencia ya que solo se encuestan a veinte de los cuarenta profesionales por los criterios de inclusión y exclusión.

### **3.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para Contreras (2015) en la investigación cuantitativa se emplea la recopilación y la indagación de datos, siendo su propósito absolver las cuestiones de investigación, se ayuda de la medición numérica, usando estadística para establecer patrones de conducta en una población.

La técnica de recopilación de información que se empleó en esta tesis es la encuesta. Siendo que la definición que nos proporciona Economipedia (2020), se trata de una herramienta para recolectar información cualitativa y/o cuantitativa de una población estadística, su propósito es conocer las particularidades de un grupo de personas. Para tal efecto, los investigadores elaboran un conjunto de interrogantes, las cuales se realizan en función de los objetivos del estudio.

Por otro lado, se utilizó el cuestionario como herramienta de recopilación de información que fue aplicado a los abogados especialistas en contrataciones con el Estado sea que laboran independientemente o que forman parte del gobierno regional de Piura. Respecto a este instrumento concepto Definición (2020) refiere que es el instrumento de averiguación, sistematizada y práctica para llevar a cabo preguntas y conseguir respuesta, este instrumento será sometido a validación de Expertos, en cuyo formulario se consignará los datos de quienes conforman la muestra, utilizando criterios como: Claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia y metodología, la evaluación elige calificaciones como: deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente y finalmente firmarán el documento mostrando conformidad.

En la investigación, se contó con la validación de tres especialistas, que fueron consultados previamente como son:

- Juan Carlos Bustamante Zavala, que es Doctor en Derecho, con dominio en varias materias.
- Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez, que es Magister en Derecho, con dominio en Derecho Empresarial.
- Mg. Karina Espinoza Ordinola, que es Magister en derecho, con el área de contrataciones con el Estado

**Tabla N° 1: Validación del instrumento.**

<b>Especialistas</b>	<b>Calificación</b>
<p><b>Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala</b></p> <p>Especialista en Derecho Constitucional, Civil, Laboral y Administrativo</p>	<p><b>MUY BUENO</b></p>
<p><b>Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez</b></p> <p>Especialista en Derecho Empresarial</p>	<p><b>MUY BUENO</b></p>
<p><b>Mg. Karina Espinoza Ordinola</b></p> <p>Especialista en Gestión Pública</p>	<p><b>MUY BUENO</b></p>

Para el análisis de confiabilidad, se procesó las preguntas que se encuentran en el instrumento de recolección de datos, a través del uso del programa SPSS versión 25. Así mismo, se empleó el estadístico Alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento, por lo tanto, anticipadamente se llevó a cabo una prueba piloto para proceder a aplicar la encuesta.

### **3.5.- Procedimientos**

Para la elaboración de la investigación fue necesario la recopilación de datos contenidos en libros tanto físicos como virtuales, complementados con artículos científicos, revistas científicas virtuales y tesis revisadas cuyo origen son los repositorios y base de datos de universidades, especialmente de la universidad cesar vallejo.

Para la delimitación de la población se analizó el entorno de la realidad problemática, de tal manera que la investigación se aplicará a 20 abogados especializados o vinculados a las contrataciones con el Estado. Para recolectar datos, se elaboraron cuestionarios que serán legitimado por 3 especialistas en Derecho.

A la muestra elegida la cual está compuesta de 20 abogados especializados o vinculados a las contrataciones con el Estado, se utilizará para las contestaciones la escala de Likert, manteniendo como elecciones: Totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo, totalmente en desacuerdo.

### **3.6.- Método de análisis de datos**

Es el conjunto de pasos determinados de manera sistemática con el propósito de lograr conocimientos, confirma que el método adquirido por el examinador, es método deductivo, su nivel alcanzado fue correlacional, su diseño es no experimental, Transversal -Descriptivo, la técnica empleada es la encuesta y como instrumento se usó cuestionario

Congruentemente, el instrumento que se usó es el cuestionario el cual se agenció de datos relacionados a las variables, materia de estudio, se ejecutó un estudio crítico en relación al problema de la deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022., la información se procesó empleando el programa de estadística SPSS versión 25, a través del método alfa Cronbach.

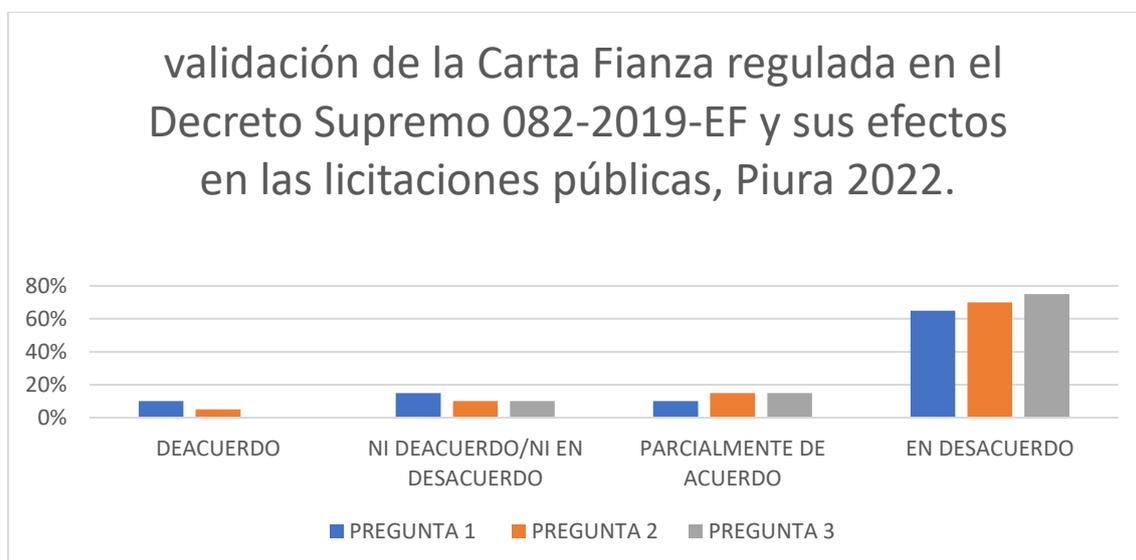
### **3.7. Aspectos Éticos**

Se entiende como la interacción que orienta las acciones y las decisiones que están dentro del marco de principios, valores, e intereses por el área de contrataciones del Gobierno Regional de Piura, se solicitará el consentimiento o aprobación de quienes participen, fue confidencial, el contexto de lo que es materia de investigación sea respetado, para el caso, de ser abogados dependientes del Gobierno Regional, se obtuvieron los permisos para poder acceder al Gobierno Regional de Piura, bajo sus reglas. En consecuencia, se manifiesta el decoro los derechos de propiedad intelectual, los principios éticos y, el derecho a la referencia.

#### IV.- RESULTADOS

Los principales resultados obtenidos de manera satisfactoria del cuestionario el cual fue dirigido a 20 servidores del Gobierno Regional de Piura especialistas en materia de Contrataciones y Abogados especialistas en contrataciones con el Estado, miden el conocimiento que se vincula a la validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019 y sus efectos en las licitaciones públicas, Piura 2022. Se tuvo la muestra de

**Figura 01 Validación de la Carta Fianza**



**Figura 1:** Porcentaje referente al objetivo general de Analizar la correcta validación de la Carta Fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en las licitaciones públicas, Piura 2022.

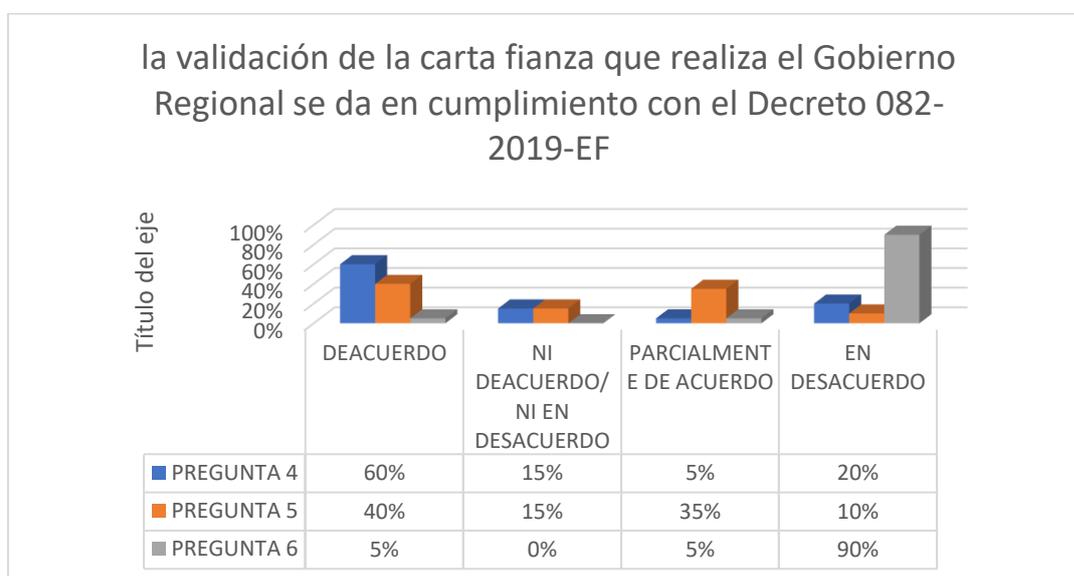
Para la corroboración de este objetivo plantearon las preguntas correspondientes al ítem 1, 2 y 3 las cuales ya una vez desarrolladas y consolidadas se ha podido identificar a través de la pregunta 1, ¿Considera Ud. Que la validación de carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre licitaciones públicas en el Gobierno Regional de Piura se lleve a cabo de manera objetiva e imparcial?; un porcentaje alto de los encuestados conformado por el 65%, es decir 13

encuestados, considera que este proceso no se lleva a cabo de manera objetiva e imparcial primando lo establecido en el D.L, asimismo se evidencia un nivel medio conformado por 3 encuestados, conformando el 10% que considera que se encuentra ni en acuerdo/ ni de acuerdo con respecto a lo consultado, asimismo se ha obtenido 2 especialistas encuestados que representan el 10% que han respondido que no se encuentran de parcialmente de acuerdo y el restante 10% a establecido estar acuerdo con la pregunta.

Con respecto a la pregunta 2, ¿Para efectos de una eficiente validación existe una buena coordinación y comunicación con la entidad financiera?; se evidencia que ha predominado una respuesta negativa en los encuestados pues el 70%, entonces 14 encuestados se muestran en desacuerdo con la pregunta, asimismo con un nivel medio se tiene que el 15%, es decir 3 especialistas han considerado que se encuentran parcialmente de acuerdo; se ha obtenido también que un 10% conformada por 2 especialistas manifiestan encontrarse ni acuerdo ni en desacuerdo, por ultimo un bajo porcentaje de la población, conformado por 1 especialista, que representan el 5% se encuentra de acuerdo.

La pregunta 3 que plantea la interrogante ¿Considera Ud. Que el personal a cargo lleve a cabo una eficiente corroboración de la veracidad de los datos señalados en la Carta Fianza? ha sido una de las más destacadas, toda vez que es la única de todas las consignadas para responden al objetivo general, pues tiene un alto nivel de encuestados que el 75% que constituye 15 encuestados que se encuentran en desacuerdo con lo cuestionado; mientras que se evidencia un 15% y 10% de la población que se encuentra den la postura de parcialmente de acuerdo y en la postura de ni desacuerdo ni en desacuerdo.

**Figura 2 Validación de la carta fianza que realiza el Gobierno Regional**



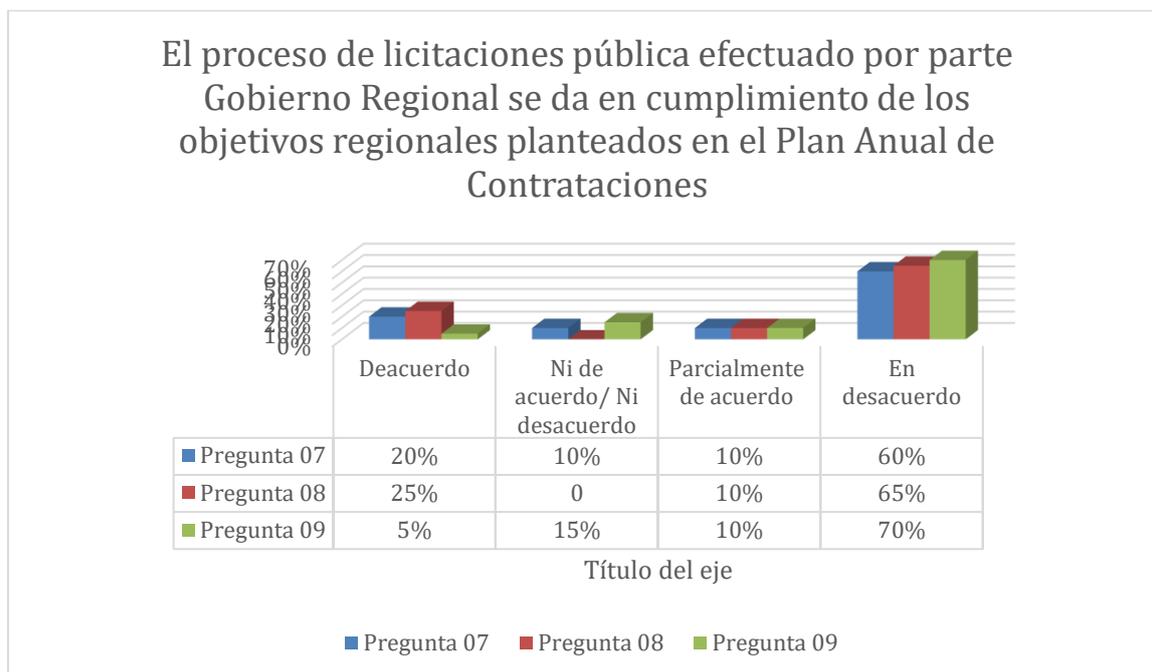
**Figura 2:** Porcentaje referente al objetivo específico: Verificar si la validación de la carta fianza que realiza el gobierno regional se da en cumplimiento con el decreto 082-2019-EF.

Ante la aplicación de la pregunta 4 ¿Considera Ud. que la validación de la carta fianza se desarrolla adecuadamente bajo la ley de Contrataciones del Estado?, se ha tenido resultados satisfactorios puesto que 12 de los encuestados, que constituyen 60% de lo pues los participantes se encuentran de acuerdo con respecto a la pregunta, aun así existe un índice medio del 15% manifiesta no encontrarse ni de acuerdo/ ni en desacuerdo porcentaje que representa 3 encuestados, asimismo 4 personas que conforman el 20% han sostenido que se encuentran parcialmente de acuerdo y por último el 5% con 1 especialista, consideran estar parcialmente de acuerdo con la pregunta

En relación a la pregunta 5, ¿Considera Ud., que existe algún vacío legal dentro de la normativa vigente acerca de las contrataciones del estado?, a esta pregunta 8 personas que conformado por el 40% consideran estar de acuerdo con la pregunta; luego en nivel medio conformada por 7 personas consideran que se encuentran parcialmente de acuerdo, asimismo un porcentaje representado por 3 encuestados que representan el 15% de encuestados consideran no encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo, por último se identifica que un bajo porcentaje del 10%, se encuentra en desacuerdo, porcentaje que representa 2 encuestado.

Con respecto a la pregunta 6, ¿Considera Ud. que en los casos de presentación de cartas fianzas falsas o adulteradas estas son comunicadas al superior a cargo?, lamentablemente un 90% conformada por 18 encuestados, ha considerado que está en desacuerdo, por otro lado, el 5% de la población a considerado estar parcialmente desacuerdo, por último, con un porcentaje igualitario se ha evidenciado que solo 1 persona este desacuerdo con lo consultado.

**Figura 03 Se cumplen con los objetivos planteados en el PAC**



**Figura 3:** El proceso de licitaciones públicas por parte del Estado dan cumplimiento de los objetos gubernamentales peruanos

Sobre la pregunta 7 ¿Considera Ud. que en los procesos de licitación pública se cumple con los objetivos gubernamentales? Se ha determinado que un 60% se encuentra en desacuerdo con la pregunta planteada, es decir, 12 encuestados; frente al 20% de la población a considerado marcar como opción encontrarse de acuerdo, que esta representados por 4 encuestados, de igual forma el 10% a considerado estar parcialmente de acuerdo y el otro 10% restante de la población no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Con respecto a la Pregunta 8, ¿Considera Ud. ¿Que existe un verdadero compromiso en el cumplimiento de los objetivos gubernamentales?, se han obtenido resultados siguientes: la mayoría de la población encuestada conformada por el 65% se encuentra en desacuerdo, lo que

representa 13 encuestados; mientras que el 25% con 5 especialistas, manifiestan estar de acuerdo a la pregunta estipulada; pero además con un bajo porcentaje la muestra encuestada manifiesta encontrarse parcialmente de acuerdo lo que se representa con el 10%.

Pregunta 9, ¿Considera Ud. ¿Que funcionan correctamente las licitaciones públicas? Al respecto se ha obtenido que con un nivel desaprobatorio 14 encuestados, porcentaje que representa el 70 % la población encuestada ha manifestado encontrarse en desacuerdo pues no funcionan correctamente las licitaciones públicas; el 10% se encuentra parcialmente de acuerdo con respecto a la pregunta, es decir 2 encuestados y por último se ha obtenido que un 15% conformado por 3 personas se encuentran ni de acuerdo ni desacuerdo.

**Figura 4: Responsabilidades surgidas ante las licitaciones públicas ejecutadas pese a la inadecuada valoración de la carta fianza.**

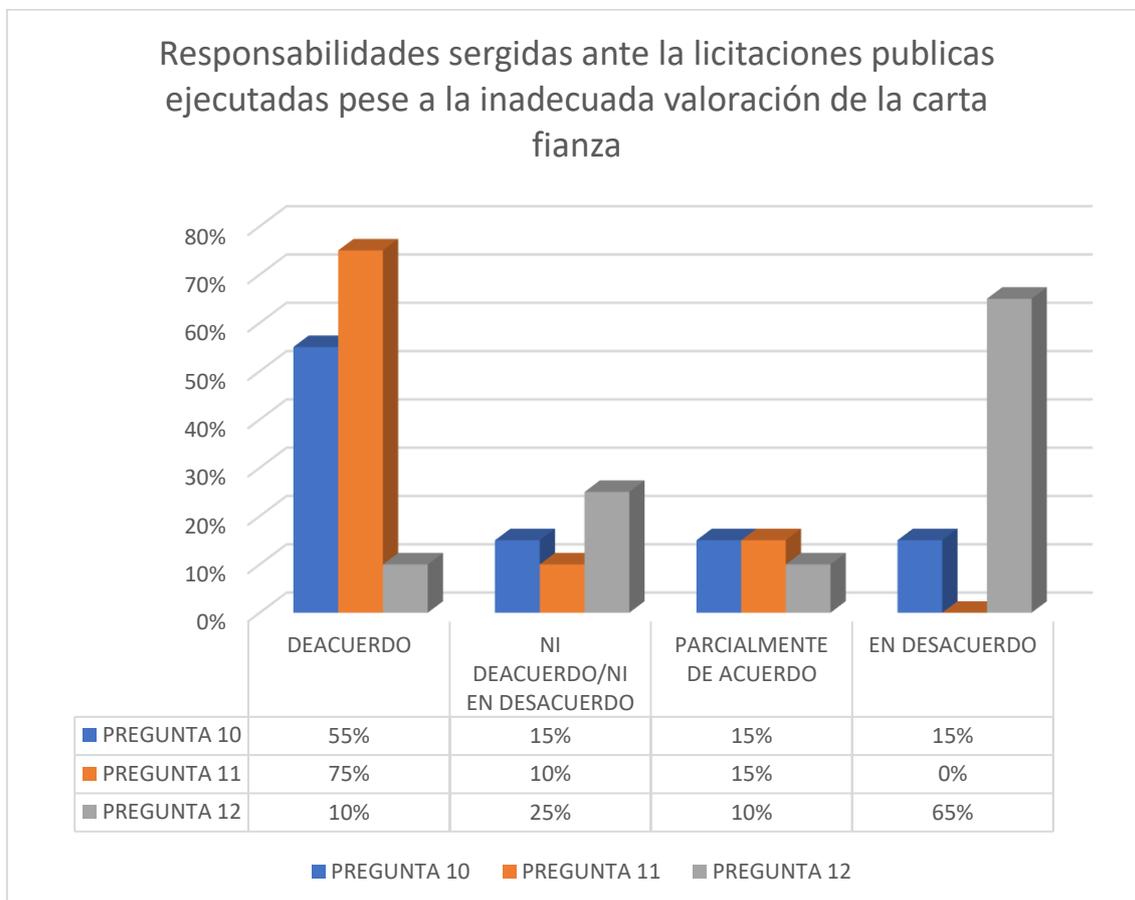


Figura 4: Responsabilidades surgidas ante las licitaciones públicas ejecutadas pese a la inadecuada valoración de la carta fianza

La pregunta 10, ¿Considera Ud. que se cumple con sancionar a los responsables de validar las cartas ante una ineficiente verificación? El 55% de los encuestados han manifestado encontrarse de acuerdo con la pregunta planteada, es decir, de cumple con sancionar a los responsables de las cartas fianzas ante una ineficiente validación; mientras que el 15% ha manifestado encontrarse parcialmente de acuerdo; en el mismo porcentaje la población que se encuentra en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la pregunta.

respecto a la Pregunta 11, ¿Considera Ud. Que el área encargada de la verificación de las carta fianza, conoce la normativa vigente para cumplir con los objetivos gubernamentales?, Se evidencia que el 75% de la población encuestada está de acuerdo entonces 15 encuestados consideran que el área encargada de la validación de la carta fianza conoce la normativa vigente para cumplir el objetivo, asimismo se encuentra un nivel medio con el 15% de los encuestados, es decir 3, que han manifestado encontrarse parcialmente de acuerdo, y por último se obtenido el resultado de que un 10% de la población restante considera encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo, porcentaje que representa 2 encuestados.

Por último, con respecto a la pregunta 12 ¿considera Ud. que la validación es solo parte del área de la tesorería y mas no del área del encargado del área encargado de las Contrataciones del Estado? De esta se ha podido evidenciar que un alto porcentaje conformado por 65% el cual es equivalente a 13 personas han considerado estar en desacuerdo de la pregunta planteada, asimismo un porcentaje medio conformado por el 25% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el resto de la población conformado 20% de manera conjunta se ha sostenido que se encuentran de acuerdo y parcialmente de acuerdo respectivamente.

## V.- DISCUSION

Dentro de esta tesis un elemento muy importante es la discusión, posterior a la descripción de los resultados adquiridos del cuestionario aplicado, el cual estuvo dirigido a los dirigido a 20 servidores del Gobierno Regional de Piura especialistas en materia de Contrataciones y Abogados especialistas en contrataciones con el Estado, se procede a un análisis exhaustivo relacionado en base a los objetivos.

En base al objetivo específico número 01, verificar si la validación de la carta fianza que realiza el Gobierno Regional se da en cumplimiento con el Decreto 082-2019-EF, siendo en la figura 2, en el ítem 05, el 40% conformado por 8 personas consideran estar acuerdo, mientras en nivel medio conformada por 7 personas consideran que se encuentran parcialmente de acuerdo que existen vacíos legales dentro de la Ley de contrataciones sobre todo normativa vigente sobre la garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, un porcentaje representado por 3 encuestados que representan el 15% de encuestados consideran no encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo, por último, se identifica que un bajo porcentaje del 10%, se encuentra en desacuerdo, porcentaje que representa 2 encuestado, al respecto consideran que no existe algún vacío legal dentro de la normativa vigente a cerca de las contrataciones del Estado y se encuentran de acuerdo y conformes con la Ley de contrataciones.

Por ello en concordancia con este objetivo se consideró la investigación “la carta fianza electrónica como mecanismo de acreditación de la solvencia económica de los proveedores en los procesos de selección regulados por la ley de contrataciones” trabajado en Perú en el año 2017 por la investigadora Gayoso, que tuvo por objetivo analizar a nivel de la doctrina y legislación nacional y comparada, la figura de la carta fianza, donde obtuvo como resultado que el 61.11% manifestó estar de acuerdo que sí existen un vacío o deficiencia legal. Cabe precisar, que la actual redacción del artículo 33° de la Ley de Contrataciones en la normativa vigente evidencia deficiencia alguna ya no existen mecanismos de control preventivo y mucho menos posterior al aceptar la carta fianza falsa para la suscribir el contrato, además se ha evidenciado que el comité de selección que lleva a cabo la validación de la carta realiza un deficiente trabajo, dejando en desventaja a la entidad pública, motivo por el cual se debe implementar algún mecanismo para salvaguardar sus intereses. En concordancia con la autora concluyó que la entidad

bancaria deber remitir directamente de manera electrónica la carta fianza para que se ejecuten transparentemente las licitaciones públicas y se puedan conducir eficazmente los procesos de selección.

Debido a ello, se vincula la investigación “Exigencia de renovación de garantías de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo en obras en la contratación pública”. Desarrollado en Ecuador en el año 2017 por autor Rodríguez, donde muestra como resultado que un 100% de los treinta encuestados recalca que se debe llevar a cabo una exhaustiva reforma a la su Ley de contrataciones, así mismo, implementar plataformas de seguimiento de los procesos, no cuentan con una plataforma electrónica para visualizar los procesos de licitaciones en las que puedan visualizar los procesos de contratación pública, ya que a diferencia con el sistema peruano que tiene el SEACE que ayuda a que los procesos de licitaciones se desarrollen de manera transparente o al menos esa es la idea.

Con respecto al objetivo específico número 02, precisar sí el proceso de licitaciones pública por parte del Gobierno Regional se da en cumplimiento de los objetivos regionales planteados en el PAC. Se apreció en la figura 3, ítem 7 donde el un 60% se encuentra en desacuerdo con la pregunta planteada, es decir, 12 encuestados considera que no se cumplen con los objetivos regionales planteado en el PAC ; frente al 20% de la población ha considerado marcar como opción encontrarse de acuerdo que sí se cumplen con los objetivos regionales y se cubre las necesidades colectivas, que esta representados por 4 encuestados, de igual forma el 10% a considerado estar parcialmente de acuerdo y el otro 10% restante de la población no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Por ello en concordancia con este objetivo se consideró la investigación “Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública”, desarrollada en el año 2020 por el autor Escudero, donde su objetivo fue priorizar el cumplimiento de los objetivos gubernamentales en beneficio de la sociedad, donde tuvo como resultado que la mayoría conformada por el 70% de los encuestado está de acuerdo que en Ecuador no se cumplen con objetivos gubernamentales, a pesar de que existe la obligación de crear un Plan anual de planificación el cual no se realiza de manera correcta, sufre muchas modificatorias en el transcurso del año, además de carecer de planificación lo que genera

desperdicio de recursos público, a diferencia del Estado peruano donde las entidades presentan un cuadro de acuerdo con sus necesidades de bienes, obras, con el fin de cumplir sus objetivos y metas de dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan anual de contrataciones. Sí bien encontramos grandes diferencias de las leyes de cada país lo que ocurre en la práctica es muy similar porque se le realiza varias modificaciones a lo largo del año al Plan Anual de Contrataciones, adjuntado más procesos, excluyendo procesos, donde no se logran cumplir con todos los objetivos planteado y se dejan proyectos sin ejecutar donde se pierde el capital destinado para estos, debido a la deficiente validación existen procesos donde se da la nulidad del contrato o se encuentran en apelación.

De acuerdo con lo planteado se tomó en cuenta la investigación “Plan anual de contrataciones y su relación en la ejecución de los gastos corrientes de bienes y servicios en la municipalidad distrital alto”, desarrollada en el año 2020 por Calizaya donde obtuvo como resultado el 65% de los objetivos institucionales planteados en el plan anual de contrataciones se llevaron a cabo. Todo esto se llevó a cabo gracias a las mejoras que se realizó y a las evaluaciones que les hizo en cada etapa de los procesos de selección. Cabe precisar que si se plantean buenos objetivos y capacita de manera regular al personal encargado se logran los objetivos planteados.

Con respecto al objetivo específico 03, explicar el tipo de responsabilidades surgidas ante la Licitaciones Pública ejecutadas pese a la inadecuada validación de la carta fianza. De acuerdo con la figura 4, ítem 10, donde el 55% de los encuestados han manifestado encontrarse de acuerdo con la pregunta planteada, es decir, de cumple con sancionar a los responsables de las cartas fianzas ante una ineficiente validación; mientras que el 15% ha manifestado encontrarse parcialmente de acuerdo; en el mismo porcentaje la población que se encuentra en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la pregunta.

Se tomo en cuenta la investigación “Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado”, llevado a cabo en Colombia en el 2020, donde se obtuvo como resultado que el 60% de los encuestados está de acuerdo que a pesar de sancionar al personal corrupto la corrupción esta tan sistematizado en el estado colombiano que impacta

de manera negativa en el ámbito de las contrataciones. Las medidas tomadas son insuficientes ya que la corrupción cambia y se adapta. Se precisa que, a pesar de intentar erradicar la corrupción con la expedición de leyes más arduas, es imposible llevar a sancionar a todos los involucrados.

Con respecto al objetivo general, es analizar la correcta validación de la Carta Fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en las licitaciones públicas, Piura 2022. Donde se apreció la figura 1 ítem 03 donde el 75% que constituye 15 encuestados que se encuentran en desacuerdo porque no se lleva a cabo una eficiente corroboración de la veracidad de los datos señalados en la carta fianza. Además, mientras que el 15% y 10% de la población que se encuentra en la postura de parcialmente de acuerdo y en la postura de ni desacuerdo ni en desacuerdo, señalan estar en disyuntiva que el personal a cargo lleve a cabo una eficiente corroboración de la veracidad de los datos señalados en la carta fianza.

Con relación a este objetivo se consideró la investigación “Validación de carta fianza en el proceso de selección para optimizar las contrataciones públicas en el Gobierno Regional La Libertad” investigación realizada por Gayoso en el 2021, donde se tuvo como objetivo es determinar de qué manera la validación de la carta fianza optimizará las contrataciones públicas en el Gobierno Regional La Libertad y obtuvo como resultado que la validación de la carta fianza es eficaz y se realiza una buena validación donde el personal conoce la legislación y se comunica inmediatamente si hay se presentan cartas fianza falsa, lo cual trae consigo que se optimicen los procesos de selección. Sí el personal del comité de selección llevara a cabo un eficiente trabajo, se podría ver reflejados lo mismos resultados del Gobierno Regional de La Libertad, sin embargo, la deficiente validación impide que no se llegue a cumplir con los objetivos planteados en el Plan anual de contrataciones.

Se consideró la investigación “*Medidas anticorrupción en el tratamiento de las garantías en las Contrataciones con el Estado*” desarrollada por Gonzales en el 2022, donde obtuvo como resultados del 65% de los participantes estuvo de

acuerdo que tomar medidas administrativa-legal ayuda a proveer ciertos prevenir los actos de corrupción. De acuerdo con esta tesis, se propuso que antes de llevar a cabo el contrato, se debe recibir primero la carta fianza con lo cual se puede verificar su autenticidad, así mismo verificar si se cuenta con solvencia económica y se cumple con el monto pactado. Sí se podría cumplir con estos requisitos se podría llevar a cabo una mejor validación de la carta fianza, ya que se ha evidenciado que el personal del comité de selección realiza un deficiente trabajo, lo cual deja en desventaja al Gobierno Regional.

## **VI. - CONCLUSIONES**

1. Se determinó que dentro del comité de selección a cargo de validar la carta fianza en el Gobierno Regional de Piura hay personal que no está calificado, no cumple el perfil del cargo que fue designado, así mismo, no se encuentra capacitado para llevar a cabo su función.
2. Se concluyó que sí existen deficiencias legales dentro del marco normativo peruano, sobre todo, en la relación con artículo 33 de la Ley de Contrataciones, por lo tanto, requiere que haya cambios para llevar a cabo procesos de licitaciones públicas eficaces y eficientes.
3. Se analizó que el Gobierno Regional no cumple con los objetivos regionales establecidos en el Plan Anual de Contrataciones, no se satisface la necesidad colectiva existente, así mismo, realiza cambios dentro del PAC para incorporar nuevos procedimientos de licitaciones públicas, los cuales tampoco se llegan a realizar, debido a las muchas modificatorias que recibe el PAC.
4. Se concluyó que se sancionan a los trabajadores del Gobierno Regional de Piura, tanto en el ámbito administrativo como penal, así mismo a los postores que presentaron documentación falsa.

## **VII. - RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda implementar mecanismos de control posterior y preventivo cuando la administración acepta la carta fianza y la valide, para así evitar pérdidas de dinero y no se dejen abandonados los proyectos de licitaciones públicas.
2. Se recomienda implementar charlas a cerca de la normativa vigente para la validación de la carta fianza, capacitar al personal para que conozca y entienda mejor los efectos que causan una deficiente validación y así mismo, que sanciones pueden incurrir si se lleva a cabo una deficiente validación.
3. Se recomienda imponer sanciones más duras a los postores que presentan garantías falsas, así mismo al personal que comete actos ilícitos dentro del comité de selección.
4. Se recomienda no hacer demasiadas modificaciones en el Plan Anual de Contrataciones a menos que éstas estén debidamente motivadas, así mismo el personal que se encarga de realizar el PAC debe estar debidamente capacitado.



## VIII. - Referencias

### Referencias

- (s.f.). Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23523/1/elementos-y-presupuestos-de-la-contratacion-estatal.pdf>
- Alvarez, J. (2017). *Manual Operativo de las Contrataciones del Estado*.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Epistema.
- Artigas & Robles. (2010). *Metodologia de la Investigacion* . Obtenido de <https://www.ru.tic.unam.mx/handle/123456789/1825>
- BanBif. (2016). *BanBif*. Obtenido de <https://www.banbif.com.pe/Empresas/Financiamiento/Carta-Fianza>
- CEGEP. (2020). *Centro de Especializacion en Gestion Publica* . Obtenido de <https://cegepperu.edu.pe/2020/09/28/como-son-las-contrataciones-con-el-estado-peruano-guia-2020/#:~:text=Las%20Contrataciones%20con%20el%20Estado%20son%20el%20v%C3%A9nculo%20jur%C3%ADdico%20entre,del%20contrato%20y%20el%20objeto>
- Centro de Especialización en Gestión Pública, C. (Octubre de 2020). *cegepperu.edu.pe/*. Obtenido de <https://cegepperu.edu.pe/2020/09/28/como-son-las-contrataciones-con-el-estado-peruano-guia-2020/#:~:text=Las%20Contrataciones%20con%20el%20Estado%20son%20el%20v%C3%A9nculo%20jur%C3%ADdico%20entre,del%20contrato%20y%20el%20objeto>
- Correa, I. (2002). *Manual de licitaciones públicas* . Santiago de Chile, Chile: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616_es.pdf)
- Desarrollo, B. I. (2020). *Innovación en los métodos de contratación pública en América Latina y el Caribe*.
- Duque, J. (Juiio-Diciembre de 2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista Digital de derecho Administrativo*(24), 23. Obtenido de [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3634995](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3634995)
- García-Trevijano, G. .. (1997). *El régimen de las garantías en la contratación administrativa*. Madrid: Civitas Editores.
- Gayoso, C. (2017). *La carta fianza electrónica como mecanismo de acreditación de la solvencia económica de los proveedores en los procesos de selección regulados por la ley de contrataciones del estado y su reglamento*.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (1ra Edic. ed.). México D.F.: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2020). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Instituto Hegel, I. (21 de mayo de 2021). *Los siete tipos de contrataciones del Estado peruano*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/los-siete-tipos-de-contrataciones-del-estado-peruano/>
- Invetigalia. (2019). Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/disenio-de-teoria-fundamentada/>
- Leon, L. (2020). Obtenido de Universidad de Lima - Educacion Ejecutiva: <https://www.ulima.edu.pe/educacion-ejecutiva/noticias/contratacion-publica-conceptos-y-tendencias>
- Leon, L. (2020). *UNiversidad de Lima - Educacion Ejecutiva*. Obtenido de <https://www.ulima.edu.pe/educacion-ejecutiva/noticias/contratacion-publica-conceptos-y-tendencias>
- Morales Luna, F. (2002). *Principios Juridicos y Sistema Normativos*. Lima: Foro Juridico.
- OSCE. (2022). Obtenido de <https://www.gob.pe/osce>
- Prestamype. (2021). Obtenido de <https://www.prestamype.com/articulos/carta-fianza-que-es-como-obtenerlo-tipos-y-ejemplos>
- Romero Chaves, C. (juni de 2005). La categorizacion un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113-118. Obtenido de [proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20Material/37\\_Romero\\_Categorización\\_Inv\\_cualitativa.pdf](http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20Material/37_Romero_Categorización_Inv_cualitativa.pdf)
- Straus, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- (s.f.). Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23523/1/elementos-y-presupuestos-de-la-contratacion-estatal.pdf>
- Alvarez, J. (2017). *Manual Operativo de las Contrataciones del Estado*.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Epistema.
- Artigas & Robles. (2010). *Metodologia de la Investigacion* . Obtenido de <https://www.ru.tic.unam.mx/handle/123456789/1825>
- BanBif. (2016). *BanBif*. Obtenido de <https://www.banbif.com.pe/Empresas/Financiamiento/Carta-Fianza>
- CEGEP. (2020). *Centro de Especializacion en Gestion Publica* . Obtenido de <https://cegepperu.edu.pe/2020/09/28/como-son-las-contrataciones-con-el-estado-peruano-guia-2020/#:~:text=Las%20Contrataciones%20con%20el%20Estado%20son%20el%20v%C3%AADnculo%20jur%C3%ADdico%20entre,del%20contrato%20y%20el%20objeto.>

- Centro de Especialización en Gestión Pública, C. (Octubre de 2020). *cegepperu.edu.pe/*. Obtenido de <https://cegepperu.edu.pe/2020/09/28/como-son-las-contrataciones-con-el-estado-peruano-guia-2020/#:~:text=Las%20Contrataciones%20con%20el%20Estado%20son%20el%20v%C3%AADnculo%20jur%C3%ADdico%20entre,del%20contrato%20y%20el%20objeto>
- Correa, I. (2002). *Manual de licitaciones públicas*. Santiago de Chile, Chile: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616_es.pdf)
- Desarrollo, B. I. (2020). *Innovación en los métodos de contratación pública en América Latina y el Caribe*.
- Duque, J. (Juió-Diciembre de 2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista Digital de derecho Administrativo*(24), 23. Obtenido de [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3634995](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3634995)
- García-Trevijano, G. .. (1997). *El régimen de las garantías en la contratación administrativa*. Madrid: Civitas Editores.
- Gayoso, C. (2017). *La carta fianza electrónica como mecanismo de acreditación de la solvencia económica de los proveedores en los procesos de selección regulados por la ley de contrataciones del estado y su reglamento*.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (1ra Edic. ed.). México D.F.: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2020). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Instituto Hegel, I. (21 de mayo de 2021). *Los siete tipos de contrataciones del Estado peruano*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/los-siete-tipos-de-contrataciones-del-estado-peruano/>
- Invetigalia. (2019). Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/disenio-de-teoria-fundamentada/>
- Leon, L. (2020). Obtenido de Universidad de Lima - Educacion Ejecutiva: <https://www.ulima.edu.pe/educacion-ejecutiva/noticias/contratacion-publica-conceptos-y-tendencias>
- Leon, L. (2020). *UNiversidad de Lima - Educacion Ejecutiva*. Obtenido de <https://www.ulima.edu.pe/educacion-ejecutiva/noticias/contratacion-publica-conceptos-y-tendencias>
- Morales Luna, F. (2002). *Principios Juridicos y Sistema Normativos*. Lima: Foro Juridico.
- OSCE. (2022). Obtenido de <https://www.gob.pe/osce>
- Prestamype. (2021). Obtenido de <https://www.prestamype.com/articulos/carta-fianza-que-es-como-obtenerlo-tipos-y-ejemplos>

Romero Chaves, C. (juni de 2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113-118. Obtenido de [proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorización\\_Inv\\_cualitativa.pdf](http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorización_Inv_cualitativa.pdf)

Straus, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.

ANEXO N° 01: Matriz de consistencia

**Título de la tesis:** “Deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022”.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p><b>Problema Principal:</b></p> <p>¿De qué manera la deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF tiene efectos en las licitaciones Públicas, Piura 2022?</p>	<p><b>Objetivo Principal:</b></p> <p>Analizar de qué manera la deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022.</p>	<p>La deficiente validación de la carta fianza imposibilita satisfacer la finalidad pública de identificar necesidades de las poblaciones específicas, mediante la implementación de intervenciones públicas, que contribuyan a la mejora en la calidad del gasto público como en las condiciones de</p>	<p><b>V.X.:</b></p> <p><b>Deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF</b></p>	<p><b>Unidad de Análisis</b></p> <p><b>Validación de la carta fianza</b></p> <p><b>Población</b></p> <p>40 entre Servidores del Gbno Regional</p>	<p><b>Enfoque de investigación:</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Nivel</b></p> <p>Básico, descriptivo, correlacional</p> <p><b>Diseño:</b></p>	<p><b>Técnica:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b></p> <p>cuestionario</p> <p><b>Métodos de Análisis de Investigación:</b></p>
<p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿Verificar si la validación de la carta fianza que realiza el Gobierno se da en</p>	<p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>Verificar si la validación de la carta fianza que realiza el Gobierno</p>					

<p>cumplimiento con el Decreto Legislativo 082-2019-EF?</p> <p>¿Precisar sí el proceso de licitaciones pública efectuado por parte Gobierno Regional se da en cumplimiento de los objetivos regionales planteados en el Plan Anual de Contrataciones?</p> <p>¿Qué tipo de responsabilidades surgen ante la Licitaciones Públicas ejecutadas pese a la inadecuada validación de la carta fianza?</p>	<p>Regional se da en cumplimiento con el Decreto 082-2019-EF</p> <p>Precisar el proceso de contrataciones de licitaciones públicas por parte del estado en cumplimiento de los objetivos regionales planteados.</p> <p>Explicar el tipo de responsabilidades surgidas ante la Licitaciones Públicas ejecutadas pese a la inadecuada validación de la carta fianza</p>	<p>vida de los ciudadanos.</p>	<p>V.Y.: <b>licitaciones Públicas</b></p>	<p>de Piura en materia de Contrataciones y Abogados especialistas en contrataciones con el Estado</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>20 servidores del Gbno Regional de Piura en materia de Contrataciones y Abogados especialistas en contrataciones con el Estado</p>	<p>No experimental</p>	<p>Análisis documental,  Cuestionario</p>
---	---	--------------------------------	---	---	------------------------	---

## Anexo 2. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título de la tesis: “Deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022”.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF V1	Aprobación de reglas y principios que regulen a las entidades del Estado con facultad de contratar, para adoptar cautelas obligatorias en favor del Estado, <b>a fin de elegir</b> proveedores que ofrezcan bienes, servicios o realización de obras, con mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, además de que cumplan sus obligaciones contractuales.	Operacionalmente la Variable 1, proceso a través del cual se verifica la autenticidad de la garantía emitida por una entidad bancaria para ganar la buena fe del proceso de licitaciones públicas.	Gobierno Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar</li> <li>• Definir</li> </ul>	Nominal
			Lineamientos legales	Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de contrataciones del estado	
licitaciones Públicas V2	Proceso Administrativo que contiene actos administrativos, actos de administración cuya finalidad es la elección de persona natural o jurídica con las cuales las dependencias del Estado celebran contratos para contratar bienes, servicios o la ejecución de una obra.	Operacionalmente la Variable2: la contratación donde una entidad estatal realiza una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el ente adjudique el contrato a la propuesta más acorde	Proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solvencia Técnica.</li> <li>• Solvencia Económica</li> </ul>	Nominal
			Contrato	• Ejecución de la carta Fianza	
			Objetivos Planteados en Plan Anual de Contrataciones		

--	--	--	--	--	--

**ANEXO 03: ENCUESTA para** abogados expertos en Contrataciones con el Estado, que laboren en Piura de manera independiente o como dependientes del Gobierno regional.

**Objetivo:** Determinar los efectos de la validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas, Piura 2022

**INSTRUCCIONES:** Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. De acuerdo (1) Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (2) Parcialmente de acuerdo (3) – En desacuerdo (4)

<b>VALIDACIÓN DE LA CARTA FIANZA REGULADA EN EL DECRETO SUPREMO 082-2019-EF</b>							
<b>Analizar la correcta validación de la Carta Fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en las licitaciones públicas, Piura 2022.</b>				<b>Escala</b>			
				<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>01.</b>	<i>¿Considera Ud. que, la validación de carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas en el Gobierno Regional de Piura se lleva a cabo de manera objetiva e imparcial?</i>						
<b>02.</b>	<i>¿Para efectos de una eficiente validación existe una buena coordinación y comunicación con la entidad financiera?</i>						
<b>03.</b>	<i>¿Considera Ud. que el personal a cargo lleve a cabo una eficiente corroboración de la veracidad de los datos señalados en la carta fianza?</i>						
<b>Verificar si la validación de la carta fianza que realiza el Gobierno Regional se da en cumplimiento con el Decreto 082-2019-EF</b>				<b>Escala</b>			
<b>04.</b>	<i>¿Considera Ud, que la validación de la carta fianza se desarrollan adecuadamente bajo la Ley de contrataciones del Estado?</i>						
<b>05.</b>	<i>¿Considera Ud que existe algún vacío legal dentro de la normativa vigente a cerca de las contrataciones del Estado?</i>						
<b>06.</b>	<i>¿Considera Ud. que en los casos de presentación de cartas fianzas falsa o adulteradas estas son comunicadas al superior a cargo?</i>						
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>							
<b>Precisar si el proceso de licitaciones pública efectuado por parte Gobierno Regional se da en cumplimiento de los objetivos regionales planteados en el Plan Anual de Contrataciones.</b>				<b>Escala</b>			
				<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>07.</b>	<i>¿Considera Ud. qué en los procesos de licitación pública se cumplen con los objetivos gubernamentales?</i>						
<b>08.</b>	<i>¿Considera Ud. qué existe un verdadero compromiso en el cumplimiento de los objetivos gubernamentales?</i>						

09.	<i>¿Considera Ud. qué funciona correctamente el proceso de las licitaciones públicas?</i>				
<b>Explicar el tipo de responsabilidades surgidas ante la Licitaciones Pública ejecutadas pese a la inadecuada validación de la carta fianza.</b>		<b>Escala</b>			
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
10	<i>¿Considera Ud. qué se cumple con sancionar a los responsables de validar las cartas fianzas, ante una ineficiente verificación?</i>				
11	<i>¿Considera Ud. qué el área encargada de la verificación de la carta fianza, conoce la normativa vigente para cumplir con los objetivos gubernamentales?</i>				
12	<i>¿Considera Ud. qué la validación de la carta fianza, es sólo del área de tesorería y mas no del área encargado de las Contrataciones del Estado?</i>				



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala con DNI N° 03896670 de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como: docente Universitario y Procurador Publico de SUNAT. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento denominado: "Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022".

Luego de hacer el análisis pertinente, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los cuatro días del mes de Julio del 2022.

Doctor : Juan Carlos Bustamante Zavala  
DNI : 03896670  
Especialidad : Constitucional, Administrativo y Otros  
E-mail : juancbustamantez@gmail.com



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE ZAVALA Juan  
Carlos FIR 03896670 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2022 17:56:46-0500

**“Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022”.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: DIRIGIDA A ABOGADOS EXPERTOS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					



Firmado digitalmente por:  
 BUSTAMANTE ZAVALA Juan  
 Carlos FIR 03800670 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04/07/2022 18:01:51-0500



### FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título del Proyecto de tesis: "Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022".

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Validación de la carta fianza	Garantía	Fiel Cumplimiento	Considera Ud que el Gobierno Regional de Piura , para efectos de validación de la carta fianza, evalúa de manera eficiente a los posibles proveedores?	X		X		X		X		
			¿La validación de la carta fianza que realiza el Gobierno Regional de Piura considera las cláusulas de Fiel Cumplimiento y correcto uso de anticipos?	X		X		X		X		
		Correcto Uso de anticipos	Considera Ud que el Gobierno Regional de Piura , para efectos de validación de la carta fianza, define correctamente a los proveedores?	X		X		X		X		
	Entidad	• Evaluar	¿El Gobierno regional de Piura al convocar a licitación Pública define correctamente a los postulantes a proveedores para evitar inconvenientes de ejecución?	X		X		X		X		
			¿El Gobierno regional de Piura al convocar a licitación Pública evaluó exhaustivamente a los postulantes a proveedores para evitar inconvenientes de ejecución?	X		X		X		X		
		• Definir	Considera Ud. que los efectos de la validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas en el Gobierno Regional de Piura son Positivas al 100%?	X		X		X		X		

licitaciones Públicas	Contrato	Ejecución de la carta Fianza	¿Los Contratos que se originaron de una licitación Pública, mantienen su vigencia , pese a las deficiencias de la validación en la Carta Fianza?	x		x		x		x	
		Otras Medidas cautelares	¿Si la validación de la carta Fianza fue producto de engaño, bajo el principio de control posterior se puede resolver el contratar?	x		x		x		x	
	Proveedor	Solvencia Técnica Solvencia Económica	¿Si, bajo el control posterior se advierte que el proveedor no cumple con solvencia técnica y económica, debe resolverse el contrato?  El Contrato originado por licitación publica, puede resolverse si la validación de la carta fianza es deficiente y al no poder ejecutarse, el Gobierno regional deben adoptar medidas cautelares para garantizar los daños y perjuicios?.	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: **Doctor en Derecho**

Firma del experto:



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE ZAVALA Juan  
Carlos FIR 03890670 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/06/2022 05:54:31-0500

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022".

### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar los efectos de la validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas, Piura 2022

### TESISTA:

Astrid Carolina Peña Puelles

### DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 28 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE ZAJALA, Juan  
Carné: FIR 03896670 Icard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2022 05:55:09-0500

---

DNI 03896670  
EXPERTO

### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, José A. Fernández Vásquez con DNI N° 42172205 Magister en Derecho Empresarial, de profesión Abogado desempeñándome como docente en la Universidad Cesar Vallejo. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento denominado: "La validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas, Piura 2022".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<i>INSTRUMENTO</i>	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los seis días del mes de julio del 2022



Mgtr. : José A. Fernández Vásquez  
 DNI : N° 42172205  
 Especialidad : Derecho Empresarial  
 E-mail [jfernandez@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jfernandez@ucvvirtual.edu.pe)

**“Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022”.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: DIRIGIDA A ABOGADOS EXPERTOS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															x						



### FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título del Proyecto de tesis: "Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022".

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Validación de la carta fianza	Garantía	Fiel Cumplimiento	Considera Ud que el Gobierno Regional de Piura , para efectos de validación de la carta fianza, evalúa de manera eficiente a los posible proveedores?	X		X		X		X		
			¿La validación de la carta fianza que realiza el Gobierno Regional de Piura considera las cláusulas de Fiel Cumplimiento y correcto uso de anticipos?	X		X		X		X		
		Correcto Uso de anticipos	Considera Ud que el Gobierno Regional de Piura , para efectos de validación de la carta fianza, define correctamente a los proveedores?	X		X		X		X		
	Entidad	• Evaluar	¿El Gobierno regional de Piura al convocar a licitación Pública define correctamente a los postulantes a proveedores para evitar inconvenientes de ejecución?	X		X		X		X		
			¿El Gobierno regional de Piura al convocar a licitación Pública evaluó exhaustivamente a los postulantes a proveedores para evitar inconvenientes de ejecución?	X		X		X		X		
		• Definir	Considera Ud. que los efectos de la validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas en el Gobierno Regional de Piura son Positivas al 100%?	X		X		X		X		

licitaciones Públicas	Contrato	Ejecución de la carta Fianza	¿Los Contratos que se originaron de una licitación Pública, mantienen su vigencia , pese a las deficiencias de la validación en la Carta Fianza?	x		x		x		x	
		Otras Medidas cautelares	¿Si la validación de la carta Fianza fue producto de engaño, bajo el principio de control posterior se puede resolver el contratar?	x		x		x		x	
	Proveedor	Solvencia Técnica Solvencia Económica	¿Si, bajo el control posterior se advierte que el proveedor no cumple con solvencia técnica y económica, debe resolverse el contrato?  El Contrato originado por licitación publica, puede resolverse si la validación de la carta fianza es deficiente y al no poder ejecutarse, el Gobierno regional deben adoptar medidas cautelares para garantizar los daños y perjuicios?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto:



EXPERTO EVALUADOR

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022".

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar los efectos de Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022.

### 3. TESISTA:

Astrid Carolina Peña Puelles

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 06 de Julio del 2022



---

Firma/DNI 42172205  
EXPERTO

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Karina Espinoza Ordinola con DNI N° 03597817 Magister en Contrataciones con el Estado, de profesión Abogado desempeñándome como docente en la Universidad Tecnológica del Perú.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento denominado: "La validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas, Piura 2022".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los ocho días del mes de julio del 2022

Mgtr. : Karina Ordinola Espinoza  
 DNI : N° 03597817  
 Especialidad : Contrataciones con el Estado  
 E-mail [Karinaesor@hotmail.com](mailto:Karinaesor@hotmail.com)



**“Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022”.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: DIRIGIDA A ABOGADOS EXPERTOS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	8	11	18	21	28	31	38	41	48	61	68	81	88	71	78	81	88	91	98	
ASPECTOS DE VALIDACION		6	10	16	20	26	30	36	40	46	60	66	80	86	70	76	80	86	90	96	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															x						



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022".

### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar los efectos de la validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF sobre las licitaciones públicas, Piura 2022

### TESISTA:

Astrid Carolina Peña Puellas

### DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura 08 de julio del 2022



Firma del experto

## CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO

### ALPHA DE CRONBACH EN EL SISTEMA SPSS

	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10
1	4	4	4	4	2	3	4	3	3	2
2	2	2	1	1	4	2	4	1	1	1
3	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1
4	1	1	1	1	1	4	1	2	1	2
5	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1
6	2	4	4	4	4	4	4	2	1	1
7	3	1	3	4	1	2	3	1	1	1
8	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1
9	3	2	2	1	2	2	1	1	1	1
10	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1

```

RELIABILITY
/VARIABLES=ITEM1 ITEM2 ITEM3 ITEM4 ITEM5 ITEM6 ITEM7 ITEM8 ITEM9 ITEM10
/SCALE('ALL VARIABLES') ALL
/MODEL=ALPHA.

```

## ➔ Fiabilidad

[ConjuntoDatos0]

### Escala: ALL VARIABLES

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,855	10

## ➔ Fiabilidad

### Escala: ALL VARIABLES

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	8	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	8	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,808	4

	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	var
1	2	1	1	1	
2	4	2	2	2	
3	4	1	1	1	
4	4	1	1	1	
5	4	3	3	3	
6	2	2	1	2	
7	2	1	1	1	
8	4	1	2	1	

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS DNI 03896670	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS DNI 03896670	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS DNI 03896670	<b>MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION SUPERIOR</b> Fecha de diploma: 10/03/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS DNI 03896670	<b>DOCTOR EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 11/07/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL</b> Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ORDINOLA ESPINOZA, KARINA DEL FATIMA DNI 40273489	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 18/11/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
ORDINOLA ESPINOZA, KARINA DEL FATIMA DNI 40273489	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 22/04/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
ORDINOLA ESPINOZA, KARINA DEL FATIMA DNI 40273489	<b>MAGISTER EN GESTION PUBLICA</b> Fecha de diploma: 19/12/14 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Deficiente validación de la carta fianza regulada en el Decreto Supremo 082-2019-EF y sus efectos en licitaciones Públicas, Piura, 2022"., cuyo autor es PEÑA PUELLES ASTRID CAROLINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 01 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES <b>DNI:</b> 42172205 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3648-7602	Firmado electrónicamente por: ARQUIMEDES el 01- 12-2022 15:14:57

Código documento Trilce: TRI - 0465682